

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MAURICIO GARCIA MENDOZA Y ANGELA GONZALEZ NARANJO
EXPEDIENTE No.13001-31-03-001-2018-00221-00

INFORME DE SECRETARIA: Señor Juez, paso al Despacho el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicito que se fije fecha para que se a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado.

Cartagena, 4 de septiembre de 2020

NAPOLEON POSADA FONSECA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, cuatro (4) de cuatro de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede hacer el control de legalidad que habla el art. 448 del C.G.P., y se comprueba que todas las etapas procesales para esta clase de procesos se cumplieron a cabalidad, sin haberse violado el debido proceso a las partes; por tal razón se procederá a señalar fecha de remate.

Señálese fecha para la diligencia de remate el día 5 agosto 2021 a las 9:00 a.m., donde se rematará el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 060-0122558 de propiedad de propiedad de la señora ANGELA MILENA GONZALEZ NARANJO, el cual se encuentra ubicado en el barrio San José de los campanos lote 52 de la manzana N.

Cabe resaltar que con ocasión de la pandemia generada por el virus COVID -19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, se expidió el Decreto 806 de 2020, y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 27 de junio de 2020, que regulan lo relativo a las condiciones de trabajo en la Rama Judicial, estableciendo que se preferirá el trabajo de forma virtual, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para así proteger tanto a los servidores judiciales, como a los usuarios de este servicio público.

Por lo dicho anteriormente, para el desarrollo de las audiencias programadas durante la emergencia, se utilizarán los medios tecnológicos o digitales disponibles y sólo en casos estrictamente necesarios, se realizarán en forma presencial. El medio digital a utilizar será comunicado a las partes en la forma indicada en el Art. 7 del Decreto 806 de 2020.

La Licitación empezará a las 9:00 a.m., de forma virtual, y durará una hora. Quienes tengan interés en participar en la subasta, tendrán que manifestarlo así vía correo electrónico a la dirección j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, en dicho mensaje, además de manifestar su intención de participar en la licitación, tendrán que adjuntar sus ofertas, debidamente firmadas en formato PDF y el depósito respectivo para hacer la misma también en formato PDF; además, deberán indicar la cuenta de correo electrónico a la cual se le remitirá el link de acceso a la diligencia.

Para lo anterior, háganse las publicaciones ordenadas en el Art. 450 del C. G. del Proceso. La publicación se hará en el Periódico El Universal o en las radiodifusoras Todelar, Caracol o RCN.

La postura admisible será la que cubra el 70% del avalúo de los bienes previa consignación del 40%, conforme al art. 451 del C. G. del Proceso. El bien inmueble, fue avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES (\$198.000.000)

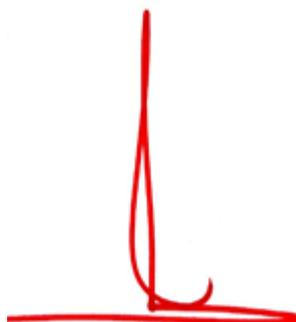
El medio digital que se utilizará para el efecto será comunicado a las partes en la forma indicada en el Art. 7 del Decreto 806 de 2020. Así mismo, el vínculo para acceder a la diligencia de remate será publicado para todos los interesados en la subasta, antes de su inicio, en el sitio web de este Despacho judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cartagena>.

Es de advertir que las ofertas solo se harán públicas al interior del proceso, el día de la subasta una vez agotada la hora de que trata el inciso 2° del artículo 452 del C. G. del P.

La presentación oportuna de memoriales se sujetará a lo establecido en el inciso 4° del artículo 109 del C. General del Proceso, remitidos al correo electrónico j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las notificaciones, traslados y el contenido de las providencias podrán ser consultadas en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cartagena>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAVIER CABALLERO AMADOR
JUEZ